



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 13 NOV. 2015

VISTOS:

La invitación suscrita y remitida por la Agregada Cultural de la Embajada de los Estados Unidos de América a la Presidencia Ejecutiva, para la participación de las servidoras Claudett Katerina Delgado Llanos y Laura Lisbeth Mantilla Seijas en el Programa de Visitantes Internacionales "Entendiendo la Política de Drogas de los Estados Unidos y la Reducción de la Demanda de Drogas", auspiciado por la referida Embajada a través de su Sección de Prensa, Cultura y Educación (PAS); el Memorándum N° 1032-2015-DV-OGA de la Oficina General de Administración; los Informes N° 832-2015-DV-OGA-URH y N° 851-2015-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 311-2015-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 29 de octubre de 2015, suscrita y remitida por la Agregada Cultural de la Embajada de los Estados Unidos de América, dirigida a la Presidencia Ejecutiva, se ha invitado a las servidoras Claudett Katerina Delgado Llanos y Laura Lisbeth Mantilla Seijas a participar en el Programa de Visitantes Internacionales "Entendiendo la Política de Drogas de los Estados Unidos y la Reducción de la Demanda de Drogas", auspiciado por la referida Embajada a través de su Sección de Prensa, Cultura y Educación (PAS); del 16 de noviembre al 04 de diciembre de 2015, partiendo de la ciudad de Lima el 14 de noviembre de 2015;

Que, conforme a las disposiciones de los Decretos Legislativos N° 824 y N° 1241; del Reglamento de Organización de Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; así como de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas vigente, aprobada por Decreto Supremo N° 033-2012-PCM; DEVIDA se constituye en el Organismo rector encargado de diseñar y conducir la política nacional de lucha contra las drogas de manera articulada y con la participación activa de las instituciones del Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional, a fin de prevenir y reducir la producción, consumo y tráfico ilícito de drogas en el país; siendo que, de



N. MOSQUERA

esta forma se constituye en líder nacional en la lucha contra las drogas, interactuando de manera articulada con las instituciones del Estado, sector privado, cooperación internacional, sociedad civil y otros grupos vinculados a la lucha contra el narcotráfico;

Que, el mencionado Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, en su artículo 10°, dispone que son funciones y/o atribuciones de la Presidencia Ejecutiva, entre otros, decidir los viajes al exterior de los representantes de la Entidad en concordancia con las normas que rijan para las autorizaciones de viaje al exterior para servidores y funcionarios del Estado;

Que, a través del Memorándum y los Informes de Vistos, la Oficina General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica sustentan la viabilidad técnico legal de la procedencia de la comisión de servicios que, por medio del presente acto resolutivo, se autoriza;

Que en tal sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje, en comisión de servicios, de las servidoras Claudett Katerina Delgado Llanos y Laura Lisbeth Mantilla Seijas, del 14 de noviembre al 04 de diciembre de 2015, a los Estados Unidos de América, a efectos de su participación en el Programa de Visitantes Internacionales "Entendiendo la Política de Drogas de los Estados Unidos y la Reducción de la Demanda de Drogas", auspiciado por la Embajada del mencionado país a través de su Sección de Prensa, Cultura y Educación (PAS);



Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado, pues los viáticos, pasajes aéreos y Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto serán asumidos por la Entidad Organizadora, conforme consta en la antedicha invitación;



Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciéndose en su artículo 11°, que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de las servidoras Claudett Katerina Delgado Llanos y Laura Lisbeth Mantilla Seijas, del 14 de noviembre al 04 de diciembre de 2015, a los Estados Unidos de América, a efectos de su participación en el Programa de Visitantes Internacionales "Entendiendo la Política de Drogas de los Estados Unidos y la Reducción de la Demanda de Drogas", auspiciado por la Embajada del mencionado país a través de su Sección de Prensa, Cultura y Educación (PAS); para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, del 14 de noviembre al 04 de diciembre, a la servidora Rocío Hilda Donohue Villalobos, las funciones de la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; así como, durante las mismas fechas, las funciones de Responsable Técnico de los Programas Presupuestales de la Entidad.

Artículo 3°.- DISPONER que las servidoras Claudett Katerina Delgado Llanos y Laura Lisbeth Mantilla Seijas hagan entrega de cargo a sus superiores jerárquicos o a la persona que estos últimos designen.

Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las servidoras mencionadas deberán presentar a la Institución un informe detallado, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 5°.- INDICAR que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA